

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ TRECE CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 179

Fecha Estado: 13/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001310301320100015200</a>	Tutelas	ELIZABETH ESPINOSA CADAVID	DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior toda vez que el H. Tribunal Superior de Medellín revocó la sanción impuesta por auto del 4 de octubre de 2022 en contra de la Eps Savia Salud. Archivar.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320200022300</a>	Verbal	ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto resuelve recurso repone providencia por medio de la cual se decretaron pruebas, en el sentido de tener en cuenta para todos los efectos, el escrito de réplica frente a las excepciones presentado oportunamente por la parte demandante. Se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada de los demandantes, se requiere para que designe nuevo abogado en los términos del artículo 73 del C.G.P.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320210031000</a>	Verbal	MARIA ADIELA LOPEZ AGUDELO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto resuelve renuncia poder se acepta la renuncia al mandato, presentada por el apoderado de Transportes Brasil, se requiere a la misma a fin de que designe nuevo abogado que represente sus intereses en este proceso. Tiene por notificado al Curador Ad-Litem Carlos Arturo Grisales Posada desde el 30 de septiembre de 2022.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320210042200</a>	Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	KARLA CRISTINA HERNANDEZ PATIÑO	Auto requiere a la Curadora Ad-litem Yurani Vásquez Arrieta so pena de SANCIONES. Ordena comisionar a los Juzgados Civiles Municipales con conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios. Designa secuestre.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220007800</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES	JORGE ALEJANDRO SIERRA GONZALEZ	Auto pone en conocimiento la respuesta allegada por Transunion para los efectos que considere la parte demandante.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220007800</a>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES	JORGE ALEJANDRO SIERRA GONZALEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Decreta remate de bienes previo secuestro y avalúo. Condena en costas a la parte ejecutada. Ordena remitir el proceso a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución (Reparto).	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220008800</a>	Ejecutivo Singular	ELI DIOFANOR LOPEZ ARISTIZABAL	JESUS EGIDIO ECHEVERRY TOBON	Auto requiere a la parte demandante en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.	12/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001310301320220009400</a>	Ejecutivo Conexo	WILLIAM ASPRILLA ARAGON	JESUS GILBERTO SALAZAR GARCIA	Auto pone en conocimiento la respuesta allegada por Bancolombia para los efectos que considere la parte demandante.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220009400</a>	Ejecutivo Conexo	WILLIAM ASPRILLA ARAGON	JESUS GILBERTO SALAZAR GARCIA	Auto ordena incorporar al expediente el pago extraprocesal realizado por el codemandado Orlando Diez Avalos en virtud de la condonación de intereses realizada por el apoderado de los ejecutantes. Se reitera el pronunciamiento realizado por el Despacho, respecto del pago al que se encuentra obligada la aseguradora. Requiere al apoderado judicial, previo levantamiento de las medidas que recaen sobre los vehículos de la referencia.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220014300</a>	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA	ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ	Auto nombra auxiliar de la justicia al abogado Camilo Cardona Marín en calidad de Curador Ad-litem de la sociedad demandada Dinamo Eventos SAS. Concede término.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220018500</a>	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A	CLARA INES SEPULVEDAD VALLEJO	Auto ordena comisión a los Jueces Civiles Municipales de Medellín con conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios. Designa secuestre	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220018500</a>	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A	CLARA INES SEPULVEDAD VALLEJO	Auto ordena incorporar al expediente gestión de notificación. Vencido el término de traslado se adoptarán las decisiones correspondientes.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220019000</a>	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORES GAÑAN Y GOMEZ	CONSORCIO ABURRA SUR	Auto decreta levantar medida cautelar a solicitud expresa de las partes. Oficios a disposición en la Sede Judicial para ser retirados por el interesado. Incorpora las respuestas a oficios, allegadas al expediente.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220019000</a>	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORES GAÑAN Y GOMEZ	CONSORCIO ABURRA SUR	Auto ordena incorporar al expediente la respuesta proferida por la Dian, a la cual se le impartirá trámite una vez que se levante la suspensión del proceso.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220027000</a>	Ejecutivo Singular	ALVARO JOSE PINO MARTINEZ	LUIS ALEJANDRO BRICEÑO	Auto ordena comisión a los Jueces Civiles Municipales con conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios (reparto) para efectos de que realicen el secuestro de los bienes objeto de medida. Designa secuestre.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220027000</a>	Ejecutivo Singular	ALVARO JOSE PINO MARTINEZ	LUIS ALEJANDRO BRICEÑO	Auto ordena incorporar al expediente gestiones de notificación personal remitida al demandado. Autoriza notificación por aviso.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220029600</a>	Verbal	LUCIA HERNANDEZ ESCOBAR	HORACIO DE JESUS HERNANDEZ PINEDA	Auto rechaza demanda por falta de cumplimiento de los requisitos legales, conforme lo expuesto en la parte motiva de la providencia. Archivar.	12/10/2022		
<a href="#">05001310301320220034200</a>	Verbal	AYDE ADRIANA JARAMILLO MONTOYA	LIBARDO ANTONIO MONTOYA COLORADO	Auto rechaza demanda por competencia en razón de la cuantía. Ordena remitir a los Jueces Civiles Municipales de Medellín (reparto)	12/10/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301320220034500	Tutelas	COMERCIALIZADORA LA COSECHA S.A.S	DIAN	Auto admite tutela Reconoce personería. Decreta prueba. Concede término. Ordena notificar.	12/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JHULANY BRAN  
SECRETARIO (A)